

COMPRAS Y CONTRATACIÓN



ORDEN DE COMPRA No 005757 DE ABR/17/26

FECHA DE SUSCRIPCION : 20 de abril del 2026.

FECHA DE INICIO : 29 de abril del 2026

FECHA DE TERMINACION : 29 de diciembre del 2026

CONTRATISTA MASTER SAFETY SAS

NIT. / C.C. : 830.115.400-9

DIRECCION : CRA 71 B 69A 30

CIUDAD : SANTA FE DE BOGOTEL. : 3108146625

EMAIL : ANDRORINCON@MASTERSAFETYLTDA.COM

OBJETO : SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL S

CODIGO	SEGM.	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1.15	032	SEÑAL PORTATIL PARE - SIGA	UND	50,00	29.500,00	1.475.000,00
1.15	032	MONJA BALACLAVA EN TELA IGNIFUGA	UND	25,00	130.000,00	3.250.000,00
1.15	032	DELANTAL EN VAQUETA MEDIDA 60X120	UND	20,00	17.000,00	340.000,00
1.15	032	GUANTE NITRILO PARA QUIMICOS EN LABORATORIO	CAJ	30,00	22.000,00	660.000,00
E000009	032	RETENEDOR 501 PARA PREFILTRO N511 VAP ORGANIC	PAR	10,00	13.000,00	130.000,00
E000025	032	CASCO AZUL DE PROTECCION	UND	40,00	21.000,00	840.000,00
E000029	032	RESPIRADOR CARA COMPLETA 6800 3M	UND	11,00	463.000,00	5.093.000,00
E000107	032	GUANTE PARA TRABAJO EN ALTURA	PAR	582,00	8.300,00	4.830.600,00
E000161	032	PROTECTOR AUDITIVO COPA DREF EN 3144	PAR	25,00	28.000,00	700.000,00
E000167	032	REPUESTO VISOR EN ACRILICO REF. 921313	UND	40,00	10.025,00	401.000,00

SUBTOTAL: 17.719.600,00
IVA : 3.366.724,00
TOTAL : 21.086.324,00

- Nota :**
1. Despachar los suministros que anteriormente se indican de acuerdo a los requerimientos impartidos por el Interventor.
 2. El contratista entregará los suministros en el sitio que señale el Interventor del Contrato.
 3. Forma parte integral de esta orden los Términos y Condiciones Generales anexos, propuesta, solicitud de oferta (si aplica).
 4. Las partes acuerdan dar inicio a la presente Orden de Compra una vez se legalice la misma.
 5. Ver Anexo 1 - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS. (Ver al final)

Garantías:

El contratista deberá constituir una garantía a favor de Empresas de Servicios Públicos que cubra los siguientes riesgos:

De cumplimiento: Por una cuantía igual al 20% del valor total de la Orden de Compra y por una vigencia igual al plazo de la Orden de Compra y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción.

De calidad: Por una cuantía igual al 20% del valor total de la Orden de Compra y por una vigencia igual al plazo de la orden de compra y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción.

Observ.: CENTRO DE COSTO 14173

COMPRAS Y CONTRATACIÓN



ORDEN DE COMPRA No 005757 DE ABR/17/26

FECHA DE SUSCRIPCION :

FECHA DE INICIO :

FECHA DE TERMINACION :

CONTRATISTA MASTER SAFETY SAS

NIT. / C.C. : 830.115.400-9

DIRECCION : CRA 71 B 69A 30

CIUDAD : SANTAFE DE BOGO TEL. : 3108146625

EMAIL : ANDRORINCON@MASTERSAFETYLTDA.COM

OBJETO :

CODIGO	SEGM.	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VL.R. UNITARIO	VL.R. TOTAL
--------	-------	-------------	------	----------	----------------	-------------

Pedido: 078813

Plazo de Ejecución: 270 días

Forma de Pago : EL AMB S.A. E.S.P. CANCELARÁ MEDIANTE PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS SEGÚN NE

PARAGRAFO II: La radicación de la respectiva factura electrónica o documento de cobro equivalente deber ser remitida al correo del Interventor del Contrato, incluyendo PDF de la factura y archivo xml generado en el proceso electrónico. El Interventor contará con tres (3) días hábiles para revisar y aprobar cada factura electrónica y de esta forma cumplir con los eventos requeridos por la DIAN en la plataforma RADIAN, una vez surtido este proceso se gestionará su trámite de pago que será efectuado por el amb S.A. ESP. treinta (30) días calendario posteriores a esta radicación.

Interventor: NATALIA ISABEL MALDONADO ESTUPIÑAN

Correo para Facturación Electrónica : nmaldonado@amb.com.co

Gerente General y/o Delegado
Representante Legal
MASTER SAFETY SAS

Elaboró: SYañez

Revisó: AMogallon

COMPRAS Y CONTRATACIÓN



ORDEN DE COMPRA No 005757 DE ABR/17/26

FECHA DE SUSCRIPCION :

FECHA DE INICIO :

FECHA DE TERMINACION :

CONTRATISTA MASTER SAFETY SAS

NIT. / C.C. : 830.115.400-9

DIRECCION : CRA 71 B 69A 30

CIUDAD :SANTAFE DE BOGO TEL. : 3108146625

EMAIL : ANDRORINCON@MASTERSAFETYLTDA.COM

OBJETO :

CODIGO	SEGM.	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
--------	-------	-------------	------	----------	---------------	------------

ANEXO 1: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS - Las Partes, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1074 de 2015, se obligan a no divulgar información confidencial, entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial y estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de las Partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud del desarrollo de los servicios de que trata este documento, que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra Parte o por asesores externos de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, las Partes se obligan a:

a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación la totalidad de la información confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros; b) No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la información confidencial; c) No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquéllas de las que trata el presente documento; d) Entregar y mantener actualizada una lista de funcionarios autorizados para tener acceso a la citada información confidencial; e) Garantizar que frente al retiro de uno de sus colaboradores, la información confidencial permanece en la empresa y que de ninguna forma ha sido retirada, modificada, o eliminada. f) A la terminación del contrato, devolver a la otra parte toda la información confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos, disquetes o en cualquier otro medio e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de las Partes o de sus empleados; g) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genera el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. Parágrafo I: Toda información suministrada por las Partes, previamente a la firma del presente documento, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. Igualmente, se considera información confidencial toda aquella enunciada en este documento. Parágrafo II: Las Partes declaran y aceptan que toda la información confidencial entregada es de propiedad exclusiva de quien proceda y que le ha sido revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto de los servicios de que trata el presente documento. En consecuencia, cualquier incumplimiento derivado de esta obligación, generará las sanciones civiles y penales correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. Parágrafo III: La obligación de Confidencialidad de que trata esta cláusula es indefinida, aún después de haberse terminado el Contrato al que accede el presente documento.

ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES ÓRDEN DE COMPRA

Las presentes Condiciones Generales serán aplicables a todas las Órdenes de Compra expedidas por el amb S.A ESP a partir de la fecha arriba indicada y hasta la expedición de una nueva versión de tales Condiciones.

1. Definiciones. (i) Contratante. Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A ESP en adelante El amb S.A. ESP; (ii) Proveedor. Persona natural o jurídica identificada como tal en la carátula de la Orden de Compra; (iii) Bienes. Elementos a ser adquiridos a través de la Orden de Compra, tal y como se describen en la carátula de la Orden de Compra y en la oferta del Proveedor en lo que haya sido aceptado por El amb S.A ESP; (iv) Objeto. El indicado en la Orden de Compra, (v) Orden de Compra. Documento suscrito por un representante autorizado del amb S.A ESP y el proveedor, a la cual se incorporan por referencia las presentes Condiciones Generales y la oferta del Proveedor en lo que haya sido aceptado por el amb S.A ESP.

2. Entrega de los Bienes. El Proveedor deberá entregar los bienes, en las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, las cuales solo se darán por aceptadas cuando el interventor emita la aceptación formal y/o trámite la respectiva factura para pago. Las condiciones de lugar, oportunidad, frecuencia, facturación también se establecerán en las respectivas Órdenes de Compra generadas, siendo así de obligatorio cumplimiento por parte del Proveedor al momento de aceptar dicha Orden. La propiedad plena de los bienes y el riesgo por su deterioro, daño, pérdida o destrucción se trasladará al amb S.A ESP únicamente cuando los mismos sean aceptados por ésta. La propuesta presentada por el proveedor en las partes aprobadas por el amb, forman parte integral de la presente orden.

3. Precio y Forma de Pago. El valor de la presente Orden, es el que aparece en la carátula de la misma. Cuando establezca precios unitarios, el valor total corresponderá a las cantidades realmente ejecutadas y recibidas, por los precios unitarios establecidos en la misma. Salvo que en la carátula de la Orden se indique otra cosa, el precio de los Bienes discrimina el IVA y cualquier otro impuesto aplicable. Los precios estipulados en la orden de compra, estarán vigentes durante el periodo fijada en la misma, sin ninguna clase de reajuste por ningún motivo, salvo en los casos puntualmente indicados en la carátula de la orden. En caso de presentarse una renovación o extensión del plazo de la orden de compra, las partes podrían de mutuo acuerdo revisar si existe o no la posibilidad de ajustar los precios. De todo pago, el amb S.A ESP hará las retenciones de ley a que haya lugar. Cada parte responderá por los pagos de los impuestos que la ley les imponga. El pago está sujeto a la correcta y oportuna presentación por parte del Proveedor, en las oficinas del amb S.A ESP, de las facturas respectivas debidamente firmadas y aprobadas por el Interventor asignado por el amb S.A ESP, y de los demás documentos que acrediten la entrega de los bienes a satisfacción. El amb S.A ESP efectuara el pago dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de radicación de las cuentas a la Interventoría de la orden de compra, quien contara con cinco días hábiles para revisar y aprobar cada factura antes de radicarla en Tesorería del amb SA ESP.

4. Proveedor Independiente. El Proveedor declara que obra como Proveedor independiente y no como empleado, agente o representante del amb S.A. ESP. Por tanto, el Proveedor actuará con autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de la Orden de Compra. Entre el amb S.A ESP y el Proveedor, sus empleados, agentes, representantes y subcontratistas no existirá vínculo laboral o civil alguno.

5. Cesión y Subcontratación. El Proveedor no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente la ejecución de la Orden de Compra sin la previa autorización escrita del amb S.A. ESP.

6. Propiedad intelectual. El Proveedor reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes a la amb S.A ESP, así como cualquier herramienta que el amb S.A ESP desarrolle o adquiera para control o administración de los Bienes o de alguna de las actividades que estos comprendan, son de la única y exclusiva propiedad de ésta y a su vez la amb S.A ESP reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes al Proveedor son de la única y exclusiva propiedad de éste.

7. Terminación. La presente Orden de Compra terminará por vencimiento del término establecido en la Orden o por cumplimiento de su objeto. Igualmente, terminará en cualquier tiempo por decisión del amb S.A ESP mediante aviso escrito dado al Proveedor. El amb S.A ESP únicamente reconocerá al Proveedor el valor

de los Bienes entregados a satisfacción del amb S.A ESP hasta la fecha de terminación. El Proveedor renuncia a cualquier reclamación por tal circunstancia. De otra parte, el amb S.A ESP podrá dar por terminada de manera inmediata la Orden de Compra, sin necesidad de declaración judicial, cuando: a. Cuando el Proveedor haya hecho declaraciones falsas al amb S.A ESP para la presentación de su Oferta o en general, cuando el Proveedor haya suministrado datos falsos que puedan producir al amb S.A ESP o a terceros, daños o perjuicios; b. Cuando el Proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas de la ley, de la presente Orden o de las instrucciones, reglamentos o manuales del amb S.A ESP, incluyendo sus deberes acerca de los conflictos de intereses, competencia comercial y ética. c. Utilización de medios ilegales, por parte del Proveedor, para la ejecución de la Orden de Compra u otros actos que perjudiquen el nombre del amb S.A ESP.

8. Cláusula Penal. En caso de incumplimiento total o parcial, el Proveedor se obliga a pagar al amb S.A ESP a título de pena un suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Orden de Compra, sin perjuicio del cobro de las indemnizaciones a que hubiere lugar. El pago de esta pena no extingue para el Proveedor el cumplimiento de sus obligaciones. El amb S.A E.S.P podrá retener y descontar el valor antes indicado, hasta concurrencia de los valores que se adeuden al Proveedor por cualquier concepto. El Proveedor renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

9. Medidas de Apremio. En caso que por un hecho imputable al Proveedor, aún por culpa levísima, se produzca mora o simple retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, se ejecute defectuosamente o deje de ejecutarse alguna de dichas obligaciones, se causará a favor de el amb S.A ESP una pena diaria equivalente al 2% del valor de la Orden. El Proveedor autoriza al amb S.A ESP para retener y descontar de los pagos pendientes las sumas necesarias para el pago de los valores correspondientes, sin necesidad de requerimiento adicional.

10. Indemnidad. Los daños y perjuicios que el Proveedor, su personal o sus subcontratistas, ocasionen a terceros o al amb S.A ESP bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados por el Proveedor, quien deberán mantener indemne al amb S.A ESP de todo daño o perjuicio ocasionado en desarrollo de la presente Orden, perjuicios que serán reconocidos y pagados por el Proveedor, totalmente a sus expensas, obligándose a resarcir al amb S.A ESP, defenderla y ampararla de cualquier responsabilidad que se derive de la ejecución de la presente Orden. El Proveedor autoriza al amb S.A ESP para retener y deducir de los pagos pendientes las sumas necesarias para el pago de los valores correspondientes, y renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

11. Obligaciones De El Proveedor. El Proveedor se compromete con el amb S.A ESP a:

- A. Poner al servicio del amb S.A ESP, la experiencia, conocimiento y recursos requeridos para cumplir el objeto contratado.
- B. Cumplir oportuna y eficientemente el objeto contratado.
- C. Mantener vigente las autorizaciones, licencias, certificaciones de calidad y permisos requeridos legalmente para el cumplimiento del objeto contratado.
- D. Garantizar el cumplimiento de los principios y valores, leyes y demás normativa vigente, en materia de seguridad ocupacional, ambiental, laboral y cualquier otra aplicable, así como los procedimientos internos.
- E. Responder por las fallas, faltantes y cualquier tipo de daño al amb S.A ESP, sus propios empleados o terceros, que se origine como consecuencia de la falta, falla u omisión del suministro del bien contratado.
- F. Facturar de acuerdo a las condiciones acordadas en la presente Orden de Compra.
- G. El amb S.A ESP podrá solicitar en cualquier momento, la certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales, seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) según lo señale la ley. Realizar auditorías para garantizar el cumplimiento de la ley y del objeto de la presente orden.
- H. El proveedor responderá en caso de un eventual proceso judicial, por la correspondiente indemnización a los afectados, incluido el pago de las costas judiciales y honorarios de abogados, si los hubiere, siempre y cuando la demanda se origine en el suministro del bien adquirido por esta orden de compra.
- I. Confidencialidad: Toda información pasada, presente y futura del amb S.A ESP y de sus usuarios, que se encuentre en medio físico o magnético, que no sea de conocimiento público, de índole técnico, jurídico, financiero, comercial, societario, estratégico, de productos, nuevas tecnologías, modelos de negocio, que se relacione con las partes y sus respectivos portafolios de productos, será considerada

como información confidencial, la cual no podrá ser revelada a terceros, salvo que exista una orden de autoridad judicial o administrativa competente que señale lo contrario, para lo cual El Proveedor deberá informar al amb S.A E.S.P en forma inmediata. El Proveedor se compromete a mantener en reserva, a no divulgar a terceros ni hacer uso en relación con actividades distintas a la ejecución de la Orden de Compra, cualquier información que obtenga, conozca o desarrolle por razón de la presente Orden.

- J. **Habeas Data.** LAS PARTES manifiestan que los datos personales y datos sensibles de los que tenga conocimiento en virtud de la ejecución de esta orden de compra, serán tratados y resguardados con base en los principios de veracidad o calidad, finalidad, acceso y circulación restringida, seguridad, transparencia, legalidad, libertad y confidencialidad de acuerdo con lo previsto en la Ley. LAS PARTES conocen que sus datos personales y sensibles serán resguardados bajo las más estrictas condiciones de seguridad administrativas, técnicas y físicas las cuales se implementarán con el objeto de proteger sus datos personales contra, daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado. Los datos personales y/o personales sensibles podrán ser transferidos a los terceros que, para el cumplimiento de las obligaciones que El Proveedor le ofrece sea necesario. Lo anterior sin perjuicio de las excepciones de Ley sobre la protección de Datos Personales en Posesión de personas naturales o Jurídicas. Por lo que con la aceptación de la orden de suministro se entiende dado su consentimiento previo y expreso para realizar dicho tratamiento.
- K. **Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.** El Proveedor declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados en la ejecución de la presente orden de compra, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, de la misma forma, declara bajo la gravedad de juramento que no incurre en sus actividades en ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione y que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de la presente orden de compra no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales vigentes en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta cláusula.

El Proveedor se obliga con el amb S.A ESP, a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información institucional, comercial y financiera por lo menos una vez al año, o cada vez que así lo solicite la entidad, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos, dentro de los que se encuentran, entregar los documentos soporte respectivos y actualizar su información anualmente. Será causal de terminación unilateral de la orden de compra, cuando El Proveedor remita información cuya incompleta y/o inexacta, sobre sus actividades, origen o destinos de fondos y/u operaciones de cualquier índole. El Proveedor se obliga para con el amb S.A ESP a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para la realización de cualquier actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, especialmente el lavado de activos y la financiación al terrorismo o cualquiera de los delitos fuente de los anteriores.

12. Notificaciones. Toda notificación escrita que deba darse al Proveedor o al amb S.A ESP en relación con la presente Orden, podrá ser entregada a cada parte en las oficinas correspondientes o enviada por correo, servicio de mensajería, fax o e-mail a las direcciones que aparecen en la carátula de la Orden de Compra.

13. Sometimiento a políticas generales del amb S.A ESP. Los suministros se realizarán de conformidad con las políticas y procedimientos generales establecidos por el amb S.A ESP, los cuales declara conocer y aceptar el Proveedor. El amb S.A ESP podrá modificar estos procedimientos, con la periodicidad que considere conveniente, de acuerdo con sus políticas generales, y así lo acepta de manera expresa el Proveedor y renuncia a cualquier reclamación por tales modificaciones.

